

DECRETOS

DECRETO N° 58 – BS / 2003
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE DICIEMBRE DE 2003
EXPTE. N° 0700-00117/02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por cumplidos los Contratos de Locación de Obra obrantes a fs. 18/19; 29/30; 41/42; 52/53 y 62/63 de autos, celebrados en fecha 01 de junio de 2002, entre el Ministerio de Bienestar Social y los contratados que se individualizan a continuación, por los montos y períodos que se detallan:

Apellido y Nombres	C.U.I.L.	Monto hasta	Período
CALDERON, Carmen Lilia	27-14924106-5	\$ 2.253.34	11-06 al 31-12-2002
CARDOSO, Marcela Eugenia	27-20873102-0	“ 2.253.34	11-06 al 31-12-2002
EPELBAUM, Claudia Beatriz	27-23654330-2	“ 2.253.34	11-06 al 31-12-2002
ACCETTI, María Alejandra	27-21313978-4	“ 2.253.34	11-06 al 31-12-2002
CONDORI, Paulina Raquel	27-17451620-6	“ 2.253.34	11-06 al 31-12-2002

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con la Partida Presupuestaria que a continuación se detalla:
 1-3-4-5-53 “PROMIN – Aporte Provincia”, en la Jurisdicción “E” – Ministerio de Bienestar Social. U. de O.: 1 “Ministerio”.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 Gobernador

DECRETO N° 170 – BS / 2003
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE DICIEMBRE DE 2003
EXPTE. N° 0748-0155/00

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Sra. BLANCA DOLLY VELASQUEZ, DNI N° 13.889.708, CUIL N° 27-13889708-2, en el cargo Categoría 1-30 hs., Agrupamiento Técnico, de la U. de O.: “E” 3-04 Área de Infancia, Adolescencia y Familia de la Jurisdicción “E” – Ministerio de Bienestar Social, a partir del 02 de Julio de 1998, hasta el 28 de Febrero de 1999, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia para que determine la eventual responsabilidad funcional y patrimonial que les pudiere corresponder a los funcionarios que permitieron la presente prestación de servicios, por las razones expuestas en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 Vice-Gobernador de la Provincia
 en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 286 – BS / 2004
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE ENERO DE 2004
EXPTE. N° 0700-0021/04

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Bienestar Social, al Secretario de Estado de Salud Pública Dr. CARLOS ALBERTO CISNEROS, desde el día 09 de Enero hasta el 25 de Enero de 2004, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 Vice-Gobernador de la Provincia
 en ejercicio del Poder Ejecutivo

CONTRATOS

CESION DE CUOTAS SOCIALES CON CONOCIMIENTO y CONFORMIDAD DEL SOCIO MAYORITARIO.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil cuatro, se reúnen en el domicilio de calle Lamadrid N°357 de esta Ciudad, los Sres. KHAJBI TETOUEV, DNI.93.919.465, de nacionalidad Rusia, CUIL 20-62001647-1, de 54 años de edad, geofísico, casado, con domicilio en calle Chascas y Marco Antonio del B°. Alto La Viña, SILVIA LILIA BIANCHI DE BARNI DNI.17.772.270 CUIT.27-17772270-2, argentina, de 37 años de edad, casada, Contadora Pública Nacional, con domicilio en calle Zorrilla de San Martín 1993 del B°. Alto Padilla, y ADRIANA ALEJANDRA ADERA DE GONZALEZ DNI.17.771.350, CUIL.27-17771350-9, argentina, de 37 años, comerciante, casada, con domicilio en calle José Hernández 639 Dpto.2 Planta Baja, todos de esta ciudad Capital, con el objeto de tratar la cesión de las cuotas sociales que le corresponden a las socias Silvia Lilia Bianchi de Barni y Adriana Alejandra Adera de González dentro de la Sociedad Comercial "ELVIRA BEAUTY SHOP S.R.L.". En virtud de ello, y de conformidad a lo establecido en la Cláusula D.cima del Contrato de Constitución de la Sociedad, las oferentes comunican en este acto al socio gerente y mayoritario Sr. KHAJBI TETOUEV que desean efectuar la transmisión de las cuotas sociales suscriptas por las nombradas al momento de constituirse dicha Sociedad, ante lo cual el nombrado les manifiesta que NO desea hacer uso de la opción de compra ofrecida, prestando expresa conformidad con la enajenación de las cuotas respectivas a favor de quien resulte interesado y reúna las condiciones de venta exigidas por las oferentes.-----

Que, habiéndose efectuado la correspondiente comunicación al socio mayoritario y gerente de la Sociedad y, no habiendo ,ste ejercido el derecho de preferencia en la opción de compra, las oferentes deciden CEDER Y TRANSFERIR la totalidad de las cuotas sociales que le corresponde a cada una dentro de la Sociedad "ELVIRA BEAUTY SHOP S.R.L.", en virtud de la cual las socias SILVIA LILIA BIANCHI DE BARNI CEDE por este acto la cantidad de VEINTIDOS cuotas (22) sociales de Pesos Cien cada una (\$100), por un total de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200), y la socia ADRIANA ALEJANDRA ADERA DE GONZALEZ CEDE la cantidad de CUARENTA y CINCO cuotas (45) sociales de idéntico valor, por un total de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500), a FAVOR del Sr. HRISTO GEORGIEV KROUSARSKI Pasaporte N°330816980, de nacionalidad Búlgara, de 46 años de edad, nacido el día 26 de Febrero del año 1957, casado, de transito en esta Ciudad, empresario, con domicilio real en Budapest 68 de la ciudad de Sofia-Bulgaria, quien acepta en ,ste acto y de plena conformidad la cesión de las cuotas sociales que le transmiten ambas socias cedentes, constituyéndose en socio integrante de la referida Sociedad con un capital social de SESENTA y SIETE cuotas (67) de Pesos Cien (\$100) cada una, vale decir por un total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$6.700).-----

AUTORIZACION ESPECIAL: Asimismo, y de común acuerdo los socios firmantes AUTORIZAN al Dr. MIGUEL ANGEL AILAN para que en forma personal realice los trámites de Comunicación e Inscripción de la presente Cesión de Cuotas Sociales ante las autoridades del Registro Público de Comercio, hasta su total terminación.-----

De plena conformidad, se firman cuatro ejemplares en original de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalada al inicio.-

ACTA COMPLEMENTARIA DE CESION DE CUOTAS SOCIALES DE LA FIRMA "ELVIRA BEAUTY SHOP S.R.L."-----

- - - - Presente en este acto los señores ALEJANDRO JUAN GONZALEZ y CARLOS ALBERTO ENRIQUE BARNI, argentinos, Documento Nacional de Identidad N°11.663.204 y Documento Nacional de Identidad N°17.502.733; esposos de Adriana Alejandra Adera, D.N.I.N°17.771.350 y Silvia Lilia Bianchi, D.N.I. 17.772.270 respectivamente, prestan el ASENTIMIENTO CONYUGAL conforme el artículo 1277 del Código Civil a la CESION DE CUOTAS realizadas por

sus cónyuges de la Sociedad ELVIRA BEAUTY SHOP S.R.L. a favor de HRISTO GEORGIEV KROUSARSKI, Pasaporte N°330816980.- En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-

Escribano Mario A. Pizarro
Actuación Notarial N° A- 00305850 – 00306018

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 2 de Marzo de 2004.

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

Escribano – Juzg. de Comercio de Jujuy

Mar.12-Liq.31457-\$148,40

SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

Entre GERARDO FABIAN VILLALBA, argentino, D.N.I. N° 24.706.277, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Cano, nacido el 19/12/1.970, Comerciante, domiciliado en calle Cerro Aguilar N° 913, Barrio Coronel Arias, de esta ciudad y CLAUDIA MARIA DEL CARMEN TOCONAS, argentina, D.N.I. N° 22.188.194, soltera, nacida el 25/05/1.971, Farmacéutica, domiciliada en calle Río Bermejo N° 1.383, Barrio Mariano Moreno, de esta ciudad; personas capaces, y expresan: que habiendo resuelto constituir por este acto una sociedad comercial en comandita simple vienen a darle forma el contrato social, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (DENOMINACION, DOMICILIO): La Sociedad girara con la denominación de " FARMACIA SANTA RITA Sociedad en Comandita Simple".

SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Lisandro de la Torre N° 898, Barrio Gorriti, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

TERCERA: (OBJETO): La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Compraventa y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para el uso humano, y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidad aromáticas, productos medicinales que integren el recetario médico, artículos de higiene y salubridad.

CUARTA: (CAPITAL SOCIAL): El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ (\$ 10.000), que corresponden a: la suma de PESOS CIENTO (\$ 100) al capital comanditado, suscrito e integrado en su totalidad en dinero en efectivo por el socio comanditado CLAUDIA MARIA DEL CARMEN TOCONAS. El capital comanditario es de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900), que ha sido suscrito e integrado en su totalidad en dinero en efectivo por el socio comanditario GERARDO FABIAN VILLALBA.

QUINTA: (DURACION): El plazo de duración se fija en CINCUENTA (50) años a partir de la fecha del presente contrato.

SEXTA: (ADMINISTRACION Y REPRESENTACION): La administración y representación legal y el uso de la firma social de la sociedad, así como la dirección técnica y administración de la farmacia, será ejercida por el socio comanditado. En caso de quiebra, concurso, muerte, imposibilidad transitoria, incapacidad o inhabilitación del socio comanditado, puede cualquiera de los socios comanditarios realizar los actos urgentes que requiera la gestión de los negocios sociales, mientras se regularice la situación creada, sin incurrir en la responsabilidad de los arts. 136 y 137 de la ley 19.550, previa autorización del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Jujuy. En tales casos la dirección técnica y administración de la farmacia deber delegarla a un profesional con título habilitante para el ejercicio de la profesión farmacéutica. de acuerdo con las leyes y normas legales nacionales y provinciales que regulen su ejercicio, quien revestirá la calidad de farmacéutico reemplazante. La sociedad se disuelve si no regulariza en el plazo de tres meses, salvo que el socio comanditado cediera su parte de interés y todos sus derechos a un tercero con título profesional habilitante de farmacéutico, para el ejercicio de la farmacia, con quien continuar la sociedad, actuando el cesionario como nuevo director, como director técnico y administrador social. El socio comanditado representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos que realizan tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.

SEPTIMA: El haber mensual que percibir el socio comanditado ser imputado a gastos generales y ser independiente de las sumas que en concepto de utilidades puedan corresponderles de acuerdo con la cláusula décima del presente contrato.

OCTAVA: (CAPACIDAD LEGAL): Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad como sujeto de derecho tiene plena capacidad jurídica.

NOVENA: (BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS): Los ejercicios sociales comienzan el primero de Febrero y finalizarán el treinta y uno de Enero de cada año y para la determinación de resultados del ejercicio se aplicarán en general las normas técnicas contables y legales en vigencia. El primer ejercicio se iniciara el día de la fecha del presente contrato y cerrar el treinta y uno de Enero de Dos mil cinco.

DECIMA: Luego de efectuadas la amortizaciones y reserva de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueran razonables y respondan a una prudente administración, las que a su vez serán aprobadas por los socios, las utilidades que resulten por ganancias realizadas y líquidas se distribuirán entre los mismos en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.

DECIMO PRIMERA: (REUNIONES DE SOCIOS, RESOLUCIONES, MAYORIAS): Los socios deberán reunirse cuando lo requieran cualquiera de ellos. Se llevar un libro de actas rubricado en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en las reuniones, las que serán firmadas por los asistentes. Las copias de las actas suscriptas por el socio comanditado, hará plena fe entre los socios y con relación a terceros; para la adopción de las resoluciones sociales se aplican los arts. 139, 131 y 132 de la ley 19.550.

DECIMO SEGUNDA: (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS): Los derechos y obligaciones de los socios que emergen del presente contrato, de la ley 19.550 y de las demás normas legales que regulan las farmacias y la profesión farmacéutica, comienzan a partir de la fecha del presente contrato.

DECIMO TERCERA: (CESION DE PARTES DE INTERES): Las partes de interés del capital social no pueden ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio comanditario que se propone ceder su parte de capital, lo comunicar a los otros socios, quienes se pronunciarán en el término de treinta días. Se presume el consentimiento si no se notifica la oposición. Formulada la oposición el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. El precio de la parte del capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de la pericia judicial. El valor fijado por la tasación ser obligatorio, salvo que sea mayor que el de la cesión propuesta o mayor o menor que el ofrecido por los impugnantes. Las costas del procedimiento estarán de acuerdo con la parte que pretendió el precio mas distante del fijado por la tasación judicial. Si el socio comanditado se propone ceder su parte de capital, deber hacerlo a favor de un extraño, que posea título profesional habilitado de farmacéutico.

DECIMO CUARTA: (FALLECIMIENTO DE SOCIOS): En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios comanditarios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, debiendo unificar la representación por la parte de capital del socio fallecido. Su incorporación ser efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión. En caso que los herederos decidan retirarse de la sociedad, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula decimotercera, del presente contrato para la liquidación de la parte del capital social. En caso de fallecimiento del socio comanditado sus herederos no se incorporarán a la sociedad y deber darse al cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente contrato, incorporarse un nuevo socio con título profesional habilitante de farmacia.

DECIMO QUINTA: (DISOLUCION Y LIQUIDACION): La sociedad se disuelve. a) Por decisión unánime de los socios; b) Por expiración del término por el cual se constituyó; c) Por cumplimiento de la condición a la que subordinó su existencia; d) Por consecución del objeto por el cual se formó, o por la imposibilidad sobreviviente de lograrlo; e) Por pérdida del capital social; f) Por declaración en quiebra. La disolución quedara sin efecto si se celebrar avenimiento o concordante resolutorio; g) Por la fusión en los términos del art. 82 de la ley 19.550; h) Por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses.

DECIMO SEXTA: La liquidación de la sociedad estar a cargo del socio administrador. La designación del liquidador deber inscribirse en el registro público pertinente.

DECIMO SEPTIMA: El liquidador ejerce la representación de la sociedad. Esta facultado para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo.

DECIMO OCTAVA: Extinguiendo el pasivo social el liquidador confeccionara el balance final y el proyecto de distribución: reembolsar las partes del capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuir en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas, se soportaran en igual proporción. En este estado los contratantes resuelven autorizar al Escribano Nicolás Granara, Titular del Registro Número Cincuenta y seis y/o al socio Gerardo Fabián Villalba, para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen ante la autoridad registral de la Provincia de Jujuy, y el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Jujuy, todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social, facultando a sus mandatarios para proponer y/o aceptar las modificaciones al contrato social que dicho organismo y/o el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Jujuy impongan inclusive en lo relativo a la denominación de la sociedad, al capital social, ya sea la suscripción e integración, al objeto social, la administración y demás elementos o requisitos del contrato social, igualmente los facultan para interponer en su caso los recursos que las leyes procesales y de sociedades comerciales prevean, firmando escritos, documentos y escrituras privadas que se requieran para tal fin, y para que realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueran necesarias para el mejor desempeño del presente mandato, conforme a las normas de la ley 19.550, y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de farmacias y la profesión farmacéutica. Bajo las dieciocho cláusulas que anteceden, queda constituida la sociedad "Farmacia Santa Rita Sociedad en Comandita Simple". En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 11, inc. 2º, parte 2da. de la ley 19.550, se establece la sede social en la calle Lisandro de la Torre, N° 898, Barrio Gorriti, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Se suscribe el presente en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los diez días del mes de Febrero del año dos mil cuatro.-

Escribano Nicolás Granara
Actuación Notarial N° A-00304879

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6 Y 14 de la 19550.
San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero de 2004.
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
Escribano – Juzg. de Comercio Pcia. de Jujuy.
Mar.12-Liq.31472-\$49,70

ACTA N° 1 DE FARMACIA SANTA RITA S.C.S.

En esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los trece días del mes Febrero del año dos mil cuatro y siendo la hora 10:40, se reúnen los socios que integran la Razón Social Farmacia Santa Rita Sociedad en Comandita Simple, constituida mediante instrumento privado de fecha diez de Febrero de dos mil cuatro, que la integran los socios: GERARDO FABIAN VILLALBA, argentino, D.N.I. N° 24.706.277, en su carácter de socio comanditario y CLAUDIA MARIA DEL CARMEN TOCONAS, argentina, D.N.I. N° 22.188.194, como socia comanditada, a los efectos de considerar el siguiente tema: Que habiendo presentado la sociedad para su inscripción y habiéndosele informado por parte de las autoridades del Registro Público de Comercio de la Provincia, que existen constituidas sociedades con el mismo nombre, resuelven por este acto modificar el artículo Primero del contrato social, el que quedara redactado de la siguiente manera: "PRIMERA: (DENOMINACION): La Sociedad girara con la denominación de "FARMACIA IMAGEN DE SANTA RITA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE".- No siendo para mas sé da por terminada la reunión siendo la hora 11:00 del día de la fecha, firmando ambos socios al pie de la presente.-

Escribano Nicolás Granara
Actuación Notarial N° A-00305156

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6 y 14 de la Ley 19550. San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero de 2004.

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
Escribano – Juzg. de Comercio Pcia. de Jujuy.
Mar.12-Liq.31451-\$98,70

CONTRATO

ESCRIBANO NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA, JUEZ DE COMERCIO DE LA PCIA. DE JUJUY, en los autos caratulado: Expte. N° B-113.425/04: AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS Y SERVICIOS GENERALES LA GUARDIA S.R.L. S/ DESIGNACION DE ADMINISTRADOR Y NUEVO DOMICILIO, ordena se publique por un día en el Boletín Oficial, de conformidad al Artículo 10 de la Ley 19550, el instrumento que a continuación se transcribe: "En la Cdad. de Palpala, Pcia. de Jujuy, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil tres, siendo las horas dieciocho, se reúnen los socios de la Agencia de Investigaciones Privadas y Servicios Generales " La Guardia S.R.L.", Socio Gerente Bejarano Daniel Ernesto D.N.I. 11.325.105 y el socio Alvarado José Eduardo D.N.I. 20.126.379, a los efectos de dejar constancia lo siguiente: a) Quedo desafectado de la agencia "La Guardia S.R.L." el Sr. JEREZ WALTER RICARDO, D.N.I. 13.379.966, quien cedió en venta la totalidad de sus cuotas sociales al SR. ALVARADO JOSE EDUARDO. b) Designación "SOCIO GERENTE". En virtud de haber adquirido la totalidad de las cuotas sociales que correspondían al Sr. Walter Ricardo Jerez, quien dejo de pertenecer a la Agencia, se designa como "SOCIO GERENTE" al Sr. ALVARADO JOSE EDUARDO, D.N.I. 20.126.379 a partir de la fecha, de esta manera se regulariza la situación del 2do. Socio Gerente de acuerdo a lo establecido en el contrato constitutivo de la Agencia – cláusula séptima (7) c) En este acto el Sr. ALVARADO JOSE EDUARDO, D.N.I. 20.126.379, acepta de plena conformidad el cargo de Socio Gerente, con todas sus obligaciones y responsabilidades. d) Cambio de domicilio: se deja establecido que la Agencia de Investigaciones Privadas y Servicios Generales "La Guardia S.R.L." continuará cumpliendo sus actividades en Avda. San Martín N°25, del Barrio General Belgrano de la Cdad. de Palpala, no siendo para mas se da por terminado la presente Acta, firmando al pie de la presente, en prueba de conformidad; conste. Fdo. José Eduardo Alvarado, Gerente, LA Guardia S.R.L. ; Daniel Ernesto Bejarano, Gerente, La Guardia S.R.L. Publíquese en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550. San Salvador de Jujuy, 20 de Febrero de 2004.
Fdo. Escribano NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA, Juez de Comercio de la Pcia. de Jujuy.
Mar.12-Liq.31451-\$2,90

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS

COOPERATIVA TELEFONICA DE PERICO Ltda.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica de Perico Ltda., en cumplimiento de la Ley 20337 y de lo dispuesto en los Art. 55, inc. ñ)32;33;34;35;37, ss y ccs. del Estatuto Social; 1,5,6, ss. Y ccs del Reglamento Electoral (en virtud de los cuales al final de la presente se especificara lo pertinente), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 2004 a las 19,00 horas, en la Sede Social sita en calle 9 de Julio N° 150 de Perico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, informe del Auditor Externo e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2002.
3. Aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes.
4. Elección de tres consejeros titulares por vencimiento de mandato de los Sres. Antonio Roel, Walter Castellanos y Rainer Kunz, y dos consejeros suplentes en reemplazo de los Sres. Luis Arriaga y Horacio Caratoni, conforme al Art. 47 del Estatuto Social.
5. Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de dos años por finalización de mandato del Cr. José Oscar García y del Sr. Cesar Varela (Art. 65 Estatuto Social)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Ing. Rainer Kunz
 Presidente
 Walter Castellanos
 Secretario.
 Mar.10/12/15-Liq.31446-\$ 296,10



REMATES

JOSE LUIS ARTAZA
 Martillero Público Judicial
 Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 13.645, SOBRE LA MITAD INDIVISA (1/2) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 10 DE JUNIO N° 613, B° ISLAS MALVINAS DPTO. MANUEL BELGRANO- CONSTRUIDO Y OCUPADO - SUPERFICIE 163,00 m.2, Y CON BASE: DE \$ 4.584, SOBRE LA PARTE INDIVISA (1/6) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE OLAVARIA N° 229 DEL B° CUYAYA Y/O ALTO CASTAÑEDA, DPTO MANUEL BELGRANO- CONSTRUIDO Y OCUPADO - SUPERFICIE 156,00 m.2. - - - - -

Dr. ANTONIO MASACESSI, Vocal y Presidente de Tramite del Tribunal de Trabajo Sala II, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° A-44063/90, Caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ELOY DROGUETT c/ RUBEN BALANZA, PEDRO PABLO CANAVIDES, CARLOS QUIROGA JANCO Y HERMOGENES QUIROGA ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y **CON BASE DE PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 13.645)** importe de la Valuación Fiscal, **SOBRE LA MITAD INDIVISA (1/2) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 10 DE JUNIO N° 613 DE B° ISLAS MALVINAS, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 9, MANZANA 59, PARCELA 9, PADRÓN A-54607, DOMINIO EN MATRICULA A-723-54607**, registrado a nombre de RUBEN BALANZA . Tiene una SUPERFICIE de 163,00m2. y los límites y medidas son de FTE AL NO: 8,00m, Limita : CON AVDA. 10 DE JUNIO, CONTRAFRENTE AL S.E. 8,00m limita: con LOTE 8 (hoy parcela 6), COSTADO AL N.E. : 21,00m limita : con LOTE 3, 4 Y PARTE DEL LOTE 5 (hoy parcela 1,2 y parte de la parcela 3) , COSTADO AL S.O : 21,00m limita: con LOTE 1 (hoy parcela 8) y según ficha parcelaria y podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1: CERT. DE HIPOTECA N° 7.167, FECH. 14/10/87- Esc. De Gob. B.I .Alfaro fec. 10/4/87. ASIENTO 2:HIPOTECA EN 1° GRADO.-** Acr. I.V.U.J.- Ddores: Ruben Balanza y Lidia Churquina Mto. \$ 6.615.- E.P. relacionada en rubro 7/4, registrada 27/VII/99 Rec, Clausula Prohib. De transferir y const. Otros derechos reales . **Y CON BASE DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 4.584)** importe de la Valuación Fiscal, **SOBRE LA PARTE INDIVISA (1/6) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE OLAVARIA N° 229 DEL B° CUYAYA Y/O ALTO CASTAÑEDA, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 18, MANZANA 61, PARCELA 5, PADRÓN A-56883, DOMINIO EN MATRICULA A-3760-56883**, registrado a nombre de RUBEN BALANZA . Tiene una SUPERFICIE de 156,00m2. y los límites y medidas son 12,00m DE FRENTE IGUAL QUE C/FRENTE, Y 13,00m DE FRENTE E IGUAL DE C/FRENTE, LIMITA Al Este con calle Olavaria, al Oeste con lote 6, al Sur con pasaje peatonal Publico y al Norte con el lote 4 y .según ficha parcelaria que podrán ser consultados en dichos autos, títulos adjuntados. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1: CONST. BIEN DE FLIA: de conformidad con la ley nac. 14.394.-s/ E.P. relac. R.1 As. 3.- Inscripción Prov.27/V/91, Insc. Definitiva: 6/IX/91 ASIENTO 2:HIPOTECA EN 1° GRADO.-** Acr. I.V.U.J.- Ddores: Victor, Manuel, Ruben, Luis Raul y Antonio Juan Balanza y Ana Maria Balanza de Choque y Julia Balanza de Chavez Mto. A 143.583.576 .- E.P. relacionada R.1 As. 3. Inscripción Definitiva: 6/IX/91. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte.

y que puede ser consultado en secretaría. **La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo, sobre las partes embargadas y que le corresponden a cada uno de los inmuebles y libre de gravámenes. el día 12 del mes de MARZO de 2004, a horas 18:15 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad.** El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 - B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. **SAN SALVADOR DE JUJUY, .4.... de MARZO de 2004.- Dra. CLAUDIA LAMAS JUAREZ- SECRETARIA- - - - -**
 Mar.8/10/12-Liq.31466-\$8,70



JOSE LUIS ARTAZA
 Martillero Público Judicial
 Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL SIN BASE: UNA COMPUTADORA COMPLETA, UN TELEVISOR MARCA SANYO DE 29", UNA VIDEO GRAVADORA MARCA GRUNDIG, Y UNA MESA PARA COMPUTADORA - - - - -

Dr. JORGE D. ALSINA, Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial , en el Expte. N° B-95095/02, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN B-41717/02: CRUZ ROTONDO CLELIA Y MALLAGRAY ENRIQUE MIGUEL c/ CRUZ DE LLANOS ANTONIA, LLANOS DOMINGO MIGUEL ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador, y **SIN BASE: 1-) UN MONITOR MARCA SANSUG SERIE N° H2FA300672 SYNC MASTER 176 Li, 2) UN TECLADO MARCA EPSON SERIE N° A882631, 3) UN MOUSE " CE " SERIE LZA65050590, 4) UN CPU MARCA EPSON ACTINO PC 5600 SERIE N° 7RJ1052775, 5) DOS PARLANTES LABTEC SERIE N° 61213YE, 6) UN MICRÓFONO SIN MARCA NI N° , 7) UN TELEVISOR MARCA SANYO SERIE N° SERIE N° R9103961 DE MPDCLX 2800 SR CON CONTROL REMOTO, 8) UNA VIDEO GRAVADORA MARCA GRUNDIG BINORMA PAL- NESTC SERIE N° 131671, 9) UNA MESA PARA COMPUTADORA CON PATAS METALICA COLOR NEGRO Y TAPA DE FORMICA**, en el estado en que se encuentran y libre de gravámenes. La subasta se efectuará el DIA 12 del mes de MARZO de 2004, a horas 18:00, en calle DAVILA ESQ. ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, de esta ciudad. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. **SAN SALVADOR DE JUJUY, .4.. de .marzo.....de 2004.- Dra. ELVA RITA CABEZAS - SECRETARIA. - -**
 Mar.8/10/12-Liq.31467-\$8,70



SERGIO ALBERTO ESCUDERO
 Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N°28
 REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR - CENTRO MUSICAL - COMPUTADORA - HORNO MICROONDAS.-

DRA. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-64091/00, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN EXPTE. B-26918/97: MIGUEL FRANCISCO BUSTAMANTE y PABLO DANIEL CUCCHIARO c/ HECTOR DANIEL TEJERINA, comunica que el Martillero Judicial Sergio Alberto Escudero, Mat. Prof. N° 28, REMATARA, el día 12 de Marzo del 2004, a horas 18,05, en calle Ituzaingó N° 552, del B° Cdad. de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, y sin Base: **UN TELEVISOR COLOR MARCA SERIE DORADA, SERIE N°163433, SIN CONTROL REMOTO; UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR MONITOR COLOR SIN MARCA, UNA IMPRESORA MARCA EPSON STYLUS COLOR 777, UN CPU SIN MARCA, UN TECLADO BTC MODELO**

en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE: UN (1) UN CENTRO MUSICAL, compuesto de un equalizador marca CROWN MS-A 2000 N° 89020591, una bandeja doble casetera marca CROWN MS-A2000 N° 91302979 y un radio marca CROWN MS-A 2000 am/fm stereo Turner. W/12. N° 1001475, en el estado de uso y conservación que se encuentra libre de gravamen según informe del Registro Nacional de Créditos Prendarios de la Ciudad de S. S. de Jujuy, agregado en autos. Los interesados podrán revisar el bien desde una hora antes de la Subasta. La SUBASTA se efectuará el día 16 de Marzo de 2004 a horas 19,00 en sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Araoz esq. Cnel. Davila del B° Cdad. de Nieva. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 27 de febrero de 2004.
DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.-
Mar.10/12/15-Liq.31452-\$8,70

DARDO ROBERT. ROJAS
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 39.748 DEL INMUEBLE ESQUINA, CASA HABITACION, UBICADO EN PARROCO MARSKE N° 1396 ESQ. PIE. ZEGADA – SAN PEDRITO – DTO. DR. MANUEL BELGRANO – JUJUY.-

DRA. NOEMI A. D. DE ALCOBA, JUEZ DE LA SALA II, CAMARA CIVIL Y COMERCIAL en el Expte. B-90523/02, INC. EJEC. SENTENCIA . . . : SINDICATURA BCO. PLATENSE S.A. C/ LACSI JOSE PABLO Y OTROS. Comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero M.P. Dardo Robert Rojas M.P. N° 60, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5% y con la base de la valuación fiscal de \$ 39.748, del inmueble ubicado en Párroco Marske N° 1396 esq. Pje. Zegada – B° San Pedrito – Dpto. Dr. Manuel Belgrano – Jujuy, con todo lo construido plantado, clavado y demás adherido al suelo, que individualiza según fotocopia certificada de Título agregadas en autos desde fs. 83 a 97 vuelta y Registro Inmobiliario a fs.58, individualizado como, lote 33, manzana D, nueva nomenclatura catastral circ.1, sec.11, manz.24, parcela 22, padrón A-13066, matricula A-18277 – 13066, de propiedad de JOSE PABLO LACSI L.E. N° 7.287.571. superficie según plano 300,20 m2, medidas y limites: al frente S.E. mide 17,17 m, y limita con calle Zegada, al frente S.O. mide 12,38 m y limita con Avda. Párroco Marske – ochava de 4,00 m, contra frente N.O. mide 20,00 y limita con parte de lote 32, hoy parcela 23, contra frente N.E. mide 15,21 m y limita con parte de lote 34 hoy parcela 21. Según estado de ocupación a fs. 105 dicho inmueble esta ocupado por la SRA. RAMONA ESTELA DIAZ y su familia registra los siguientes gravámenes. As.1: CERT. CONST. DE HIP. N° 12864-FHA 23/XII/94 – ESC. TLAR. REG. 27. As. 2: CONST. DE HIP. E 1° GRADO – Acrd.: Bco. de Crédito Argentino S.A: ddor.: José Pablo Lasci – Mto. U\$S 45.000 – E.P. N° 291 fecha 28/XII/94 C/cert. Esc. Tlar. Reg. N° - pres. N°85 fecha 3/1/95 insc. Prov. 16/1/95 – REC. CLAUS. PROHIB. DE TRANSF. Y CONST. OTROS D. REALES – INSC. DEFINITIVA 12/IV/95. As.3: EMBARGO por of. de fecha 14/8/02 Cámara C. y C. Sala II Jujuy Expte. B-90523/02. INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA SINDICATURA BCO. PLATENSE S.A. c/ LACSI JOSE PABLO, JORGE P. LACSI y RAMONA ESTELA DIAZ – pres. N° 10194 el 9/9/2002. Registrada 11/9/02. As. 4: CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA por acta de fecha 30/X/2002 – pres. N° 12297 fecha 30/X/2002 cas. C/ RAMONA ESTELA DIAZ D.N.I. N° 4.949.270 registrado el 31/X/2002. Deudas: A dirección de Rentas de la Pcia. de Jujuy, adeuda al 3/11/2002 la suma de \$ 6.307,65 fs 52, la Dirección de Rentas Municipal a fs. 55 informa derivado a LIMSA S.A. a donde adeuda al 4/11/2003 la suma de \$ 5.035,46 fs 43, Agua de los Andes al 2/12/2003 la suma de \$402,32 de fs. 75 EJESA fs 45 informa no tener deudas a nombre del titular, GAS NOR S.A: a fs. 44 no identifica deuda. Dichas deudas se cancelan con lo producido de la subasta. No existen restricciones dominiales de acuerdo a informes agregados en autos. Consultas en Secretaria al martillero en horario comercial por línea directa al t.c. 0388-155824074, en el domicilio de la subasta y desde una hora antes de la misma. En el acto de la subasta el martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del valor alcanzado en subasta, las la comisión del martillero 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado. La subasta se efectuará el día 17 de marzo de 2004 a horas 18,00 en el 1er. Centro de Subastas Publicas, sito en calle Callegua N° 657 del B° Lujan, Dpto. Dr. Manuel

Belgrano. Edictos en Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy, 8 de marzo de 2004.-
Mar.12/15/17-\$8,70

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Publico Judicial
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL: CON BASE: DE \$ 1.723,50 EL 50% DE LA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LA PORTEÑA ENTRE CALLE SANTA FE y DR. BALDI BARRIO CUYAYA, CONSTRUIDO Y OCUPADO.

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N° 6, Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-16919/97, caratulado: PREPARA VIA – EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA c/ RAUL ALFREDO MOTTA y CESAR TOMAS ARMEYA, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. José Luis Artaza M.P. N°17, venderá en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA (\$ 1.723,50) DEL 50% de la valuación fiscal, EL 50% DE LA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LA PORTEÑA N° 569 DEL BARRIO CUYAYA, DPTO. MANUEL BELGRANO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 18, MANZANA R-4, PARCELA 27, PADRÓN A-8580, DOMINIO EN MATRICULA A-6440-8580, tiene una superficie de 280,00 m2 y los limites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra ocupado y existe una construcción según informe agregado en expte., el comprador adquiere el 50% indiviso libre de gravámenes. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIEN TO 1: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv. por of. fecha 6/IX/99 – Juzg. 1° stria. N°2 – Jujuy – Expte. B-48754/99, Ejecutivo: Banco Francés S.A: c/ Armeya Cesar Tomas – Mto. \$ 5.930,52 mas \$ 1.779,15 registrada 14/IX/99. ASIEN TO 2: EMBARGO Por oficio de fecha 7/5/02 Juzg. 1° inst. C y C N°3, secret. N°6 – Jujuy – Expte. n° 16919/97, prep. Vía: EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA c/ RAUL ALFREDO MOTTA y CESAR TOMAS ARMEYA, INSC. PROVISORIA: 6/6/02. ASIEN TO 3. EMBARGO DEFINITIVO ref. As. 2 INSCRIPCION DEFINITIVA – por oficio de fecha 27/9/02, registrada 11/10/02. ASIEN TO 4: EMBARGO DEFINITIVO: ref. As.1 por oficio de fecha 27/8/02, registrada 21/10/02. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en Expte. y que puede ser consultados en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes del 50% indiviso el día 17 de marzo de 2004, a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Cnel. Davila esq. Araoz del B° Cdad. de Nieva de esta Cdad. El martillero esta facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento 30%, art. 500 del C.P.C. del total de la venta mas comisión de ley 5% el saldo deberá depositarse al requerirlo el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA C. y C. SECRETARIA N° 6, a nombre del JUEZ que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al T.E. 4226353 de 18 a 20 hs. el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria
Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 4 de Marzo de 2004. NORMA I. FARACH DE ALFONSO, Secretaria.-
Mar.12/15/17-\$8,70

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL CON BASES: UN INMUEBLE UBICADOS EN CALLE CHAÑI N° 626 B° LUJAN CON BASE DE \$ 38.273 Y OTRO EN CALLE CERRO ZAPLA N° 84/87 CON BASE DE \$ 29.644, BARRIO SAN PEDRITO- - -

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-67450/93, Caratulado: "SUCESION: HERENCIA VACANTE DE NATALIA CHOQUE VIUDA DE ARIAS ", comunica por tres veces en

cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y **CON BASE DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 38.273)** importe de la Valuación Fiscal, 1) **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CHAÑI N° 626, DEL BARRIO LUJAN, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 12, MANZANA 5, PARCELA 37, PADRÓN A-9933, DOMINIO EN MATRICULA A-26903-9933**, registrado a nombre de CHOQUE NATALIA. Tiene una SUPERFICIE de 400,00m2., y los límites y medidas son: Fte. 10,00m, limita al N. Con Lote 18 (hoy parcela 38), c/Fte. 10,00m, limita al S. Lote 16 (hoy parcela 36), cdo. 40,00m, limita al E. Lote 28 (hoy parcela 9), cdo. 40,00m, limita al O. Calle Cerro Chañi. 2) **CON BASE DE PESOS VEINTINUEVE SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 29.644)** importe de la Valuación Fiscal, **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CERRO ZAPLA N° 84/87, DEL BARRIO SAN PEDRITO, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 10, MANZANA 79, PARCELA 30, PADRÓN A-15.109, DOMINIO EN MATRICULA A-16194-15109**, registrado a nombre de CHOQUE NATALIA. Tiene una SUPERFICIE de 186,20m2 y los límites y medidas son: Fte. 10,00m limita al NE. Con lotes 14 y 15 (hoy parcela 1 y 2), c/fte. 10,32m limita al SE. Con lote 16 (hoy parte de parcela 3), Fdo. 19,89m, limita al NO: calle Cerro Zapla, Fdo. 17,35m limita al SO: con lote 12 (hoy parte de parcela 29) y podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra ocupado y existe una construcción según informe agregado en expte. Los mencionados inmuebles no registra ningún tipo gravámenes según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. **La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el día 18 del mes de MARZO de 2004, a horas 18:30 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Aroaz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad.** El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. **SAN SALVADOR DE JUJUY, 09. de MARZO de 2004.- Dra. BEATRIZ BORJA – SECRETARIA.**
Mar.12/15/17-Liq.31480-\$8,70

LUIS GERARDO MALLAGRAY
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 25

REMATE JUDICIAL CON BASE \$ 666.374,34, UN INMUEBLE ubicado en el Dpto. CIUDAD DE PALPALA - PCIA. DE JUJUY, Fracción IV, Lote 117-d-2, Matricula P-13082, Padrón P- 33614, Parcela 12, de 34 Has. 9867,06 m2, de propiedad de CARLOS ARTURO ZENARRUZA y ROLANDO RODRIGUEZ con todo lo clavado plantado y demás adherido al piso.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, secretaria a cargo de la Sra. ESCRIBANA NORMA AMALIA JIMENEZ, en el Expte. N° B-13625/96, caratulado: EJECUCION HIPOTECARIA: COOPERATIVA DE TABACALEROS DE JUJUY LIMITADA c/ ZENARRUZA CARLOS ARTURO y RODRIGUEZ ROLANDO HORACIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis G. Mallagray REMATARA CON BASE DE PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$ 666.474,34). UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: Fracción IV, Lote 117-d-2, Matricula P-13082, Padrón P- 33614, Parcela 12, ubicado en Dpto. PALPALA Pcia. de Jujuy, de propiedad de SR. CARLOS ARTURO ZENARRUZA. Dicho LOTE sale a la venta libre de gravamen, los cuales se cancelan con el producido de la subasta. GRAVAMENES: cert. Const. HIP. EN PRIMER GRADO ACREED. COOPERATIVA DE TABACALEROS DE JUJUY LIMITADA. Ddor. ZENARRUZA CARLOS ARTURO y RODRIGUEZ ROLANDO HORACIO Mto. \$ 162.000, EMBARGO: Ejecución HIPOTECARIA COOPERATIVA DE TABACALEROS

DE JUJUY LIMITADA c/ ZENARRUZA CARLOS ARTURO y ROLANDO HORACIO RODRIGUEZ, Expte. N° B-13625/9601, Juzg. 1° Inst. C y C N°4, Secret. N°7, Mto. \$ 220.000 mas \$ 66.600, Embargo : A.F.I.P. – D.G.I. C/ ZENARRUZA CARLOS ARTURO S/ EJECUCION FISCAL. Mto. \$ 12.571,91 mas 31.276. Juzg. Federal N°2, Expte. N° 176/2/98. Embargo s/parte indivisa Juzg. Federal N° 1 JUJUY. expte. N° 282/98 bis A.F.I.P. c/ ZENARRUZA CARLOS ARTURO s/ejecución Fiscal. La subasta se realizará el día 18 de marzo 2004 a horas 18,00 en calle Aroaz esq. Davila COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY. el Martillero Actuante esta facultado para percibir el 20% en concepto de seña, con mas la comisión de Ley y el saldo deberá ser depositado una vez aprobada la SUBASTA por el Juzgado. Por consultas dirigirse a calle Independencia 956 o por teléfono 4234222 desde 17,30 a 20,30 hs. y/o en secretaría del Juzgado. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero de 2004. Secretaria Escribana NORMA A. JIMENEZ.
Mar.12/15/17-\$8,70

CONCURSOS

EL SR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, de la Pcia. de Jujuy, en los autos caratulados Expte. N° B-81682/01: "CONCURSO PREVENTIVO solicitado por JUAN SEGUNDO SÁNCHEZ E HIJOS S.R.L.", que tramita por la Secretaría N°4 de este Juzgado, procede a notificar la siguiente resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Febrero de 2004. . . JUZGADO RESUELVE: Atento lo aconcesajado por la Sindicatura ordenase una prórroga para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA y fijar el plazo solicitado para celebrar la misma el día 30 del mes de Marzo del año 2004, a horas 9,00 o el día inmediato posterior si este fuere feriado. FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ANTE MI: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria. San Salvador de Jujuy, 11 de Febrero de 2004.
Mar.3/5/8/10/12-\$14,50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra. INSTANCIA N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte. N° B-60617/00, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES DE ENRIQUE GERARDO MENDOZA, hace saber la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Diciembre del 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I -) Declarar la quiebra del SR. ENRIQUE GERARDO MENDOZA, D.N.I. N° 10.400.034, con domicilio en calle Constitución 163 del Barrio Cuyaya de esta Cdad., Dpto. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, con los alcances previstos en los Art. 177 a 179 L.C.Q. II -) Ordenar la continuación de la Sindicatura con el C.P.N. ROBERTO O. GONZALEZ, conforme Art. 253 inc.7° L.C.Q. III -) Mantener la inhibición General de Bienes de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios para anotación de la Quiebra a los registros correspondientes: Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección Gral. Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, Dirección Gral. Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección Gral. De Rentas y Entidades Bancarias a los fines pertinentes. IV -) Ordenar al SR. ENRIQUE GERARDO MENDOZA, abstenerse de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, al efecto, librense los correspondientes oficios a Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Pcia., Federal y Prefectura Naval. V -) Ordenar a la fallida y a terceros para que en término que indique la Sindicatura, entreguen y pongan en posesión de la Sindicatura los bienes, como así también los libros de comercio y/o documentación que obren en su poder (Art.189 L.C.Q) VI -) Prohibir que se hagan pagos a la fallida, lo que en caso de realizarse carecerán de eficacia. VII -) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a la fallida la que deberá ser entregada al Síndico a cuyo efecto deberá oficiarse al Correo Argentino y demás entidades privadas que realicen esa actividad. VIII -) Fijar hasta el día 19 del mes Marzo del año 2004, a los fines que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de crédito ante el Sr. Síndico. IX -) Fijar el día 3 del mes de Mayo del año 2004, para la presentación de los informes individuales y el día 17 de Junio del año 2004, para la presentación del Informe General. X -) Por Secretaría procedase a requerir a Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros

las correspondientes listas de Martilleros que prevé el Art. 31 de la Ley 4152 a los fines del Sorteo del Martillero Público Judicial a designar para la confección del Inventario correspondiente (Art. 88 de la L.C.Q.) y la realización y enajenación de los bienes de la fallida (Art. 261 de la L.C.Q.) XI -) Notificar y oficiar a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial a fin que remitan las actuaciones en las que los fallidos sean partes con la excepción prevista en el Art. 21 inc. 2 de la L.C. y Q. XII -) Ordenar por secretaría se publiquen Edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubieran, en un Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local. XIII -) Ordenar la re-caratulación de la presente causa y su remisión a Mesa General de Entradas para la debida toma de razón. XIV -) Notificar, hacer saber, etc. Fdo. Roberto Siufi – Juez ante mí: Dra. Norma Amalia Jiménez – Secretaria- Es Copia.

San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero del 2004.

Mar.3/5/8/10/12-S/C.

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-59008/00, caratulado: FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO SALE MARTA MARGARITA M.S. AUTOMOTORES NACIONALES E IMPORTADOS, se le hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Diciembre de 2003. RESUELVE: Postergar la AUDIENCIA INFORMATIVA la que se realizará el día 13 Abril de 2004, a horas NUEVE y fijar el vencimiento del periodo de exclusividad el día 21 abril del mismo año. Publicar edictos e un diario local y el Boletín Oficial durante CINCO DIAS.

FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ ante mí: MARTA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Febrero del 2004.

Mar.3/5/8/10/12-Liq. 31353- \$ 14,50

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, en el Expte. N° B-109731/03, caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: NOAR S.R.L., en los presentes autos se ha dictado la siguiente resolución. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Febrero de 2004. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVO: I.-) Tener por recibido del cargo al Síndico Titular, designado en autos, C.P.N. EDUARDO CARDOZO, quien constituye domicilio en calle Independencia N° 122 P.B. de esta Cdad.

II -) Establecer que los pedidos de verificación se recibirán en el domicilio fijado, de lunes a viernes inclusive de 9,00 a 13 horas. III -)

Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por cédula y publicar edictos a cargo de la concursada durante CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL y un diario local de amplia circulación art. 27 de la L.C.Q. FDO. DR. JOSE L. CARDERO, JUEZ, ante mí: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria Habilitada, 17 de febrero de 2004.

Mar.5/8/10/12/15-Liq.31390-\$14,50

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N°2, a cargo de la DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, en el Expte. N° B-53544/99 caratulado: PEQUEÑO CONCURSO DE NESTOR RAUL ALEMAN le hace saber que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Febrero de 2004. Atento lo solicitado por el deudor a fs. 345 del legajo original y lo manifestado por el Sr. Síndico designado a fs. 347 y considerando la situación especial de vocación de pago, y la voluntad de los otros acreedores de aceptar la propuesta de pago, concédase la prórroga peticionada, por el término de SESENTA DIAS. En consecuencia, fíjase el día 12 de Mayo del 2004. Como vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD. Practíquese FDO. DRA. DEL V. VILLAFANE, JUEZ ante mí: DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por el término de CINCO DIAS (art. 27 L.C.Q.) San Salvador de Jujuy, 11 febrero de 2004.

Mar.5/8/10/12/15-Liq.31371-\$14,50

PROVINCIA DE CORDOBA

PODER JUDICIAL

En los autos caratulados "SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE SOCIEDAD ANONIMA (SEPRIT POSTAL) – GRAN CONCURSO PREVENTIVO, que se tramitan por ante este Juzgado de 1° Instancia y 29° Nominación Civil (Sociedades y Concursos N° 5) de la Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, Secretaria a cargo de la autorizante, se ha dispuesto librar el presente a fin de que se sirva publicar por 5 días en el Diario a v/ cargo el edicto que a continuación se transcribe:

EDICTO: Orden del Sr. Juez de 1° Instancia y 29° Nominación Civil y Comercial (Sociedades y Concursos N°5) de la Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, se hace saber que por Sentencia Numero 523 (23/12/2003/, se ha declarado abierto el Gran Concurso Preventivo de la Sociedad denominada SERVICIO PRIVADO TRANSPORTE (SEPRIT POSTAL) S.A. con domicilio en Av. Sabattini 2391 de la Cdad. de Córdoba, Pcia. de Córdoba. Asimismo se hace saber que han aceptado el cargo los Síndicos Cres. Norberto S. Zorzi, Carola M. Pascazzi y Marcos E. Gaido quienes fijaron domicilio en Marcelo T. de Alvear 68, piso 7°, Dpto. "A" de la Cdad. de Córdoba, Teléfono (0351) 4246071/4262557. Se intima a los acreedores a que presenten sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la Sindicatura de lunes a viernes de 9 a 18 hs, hasta el día 14 abril de 2004.

A continuación se transcribe el proveído que ordena la medida: "Córdoba, 3 de febrero de 2004 . . . Proveyendo a fs. 729 (02.02.04); Cumpliméntese acabadamente con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de la aplicación del Art. 30 del cuerpo legal citado. Concédase el plazo de veinte días solicitado . . . " Fdo. Dr. Ricardo Bianciotti – Juez Dra. María Esther Giménez de Hemgren – Secretaria.

Se encuentran autorizados para intervenir en el diligenciamiento del presente oficio ley, los Dres. Carlos Gustavo Vallespinos y/o María Cecilia Primo y/o quienes estos designen.

Diligenciado que sea el presente sírvase devolverlo por la misma vía de recepción.

MARIA ESTER GIMENEZ DE HEMGREN

SECRETARIA.

Mar.8/10/12/15/17-Liq.31411-\$8,70

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Marcos Ferrarotti, secretaria de la Esc. Leonor Antelo, en los autos caratulados: "Sindicatura ex BID (Administ. De cartera BCRA) - Hoy quiebra c/ Rodriguez Mario s/ Demanda Ejecutiva" (Expte. N° 1421/2002), se ha dispuesto notificar al Sr. MARIO RODRIGUEZ, D.N.I. 17.523.274 lo siguiente: "Venado Tuerto, 22 de Diciembre de 2003 Sentencia N° 584. Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . FALLO:1) Mandar llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, Sr. MARIO RODRIGUEZ, hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 71 CTVOS. (\$ 2.824,71), con mas sus intereses a razón de un tasa del 24 (veinticuatro) por ciento anual, desde la mora y hasta la fecha de su efectivo pago. Costas expresamente a la parte demandada. Insértese, agréguese copia, hágase saber. Fdo. Dr. Marcos Ferrarotti (Juez) – Esc. Leonor Antelo (Secretaria). Venado Tuerto 3 febrero de 2004.

Mar.8/10/12/15/17-S/C

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-80593/01, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: ALANIZ OSVALDO FELIPE – CALSINA BERTA CELIA, hace saber que en el mismo se ha dictado la siguiente RESOLUCION, que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: DECRETO DE FS. 450 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Febrero de 2004. RESUELVE: Conceder a la concursada el plazo de TREINTA DIAS hasta el día 23 de marzo del presente año. En consecuencia fijar audiencia informativa para que el día 23 de marzo a horas 9,00 y fijar el vencimiento del periodo de exclusividad el día 30 de marzo del 2004. Ordenar la publicación de edictos durante CINCO DIAS. No siendo para mas se dio por terminado el acto firmado a continuación después de S.S. por ante mí actuaría que certifica. FDO. DRA. BEATRIZ GUTIERREZ, JUEZ ante mí: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA, Prosecretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN

CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE FEBRERO DE 2004.

Mar.10/12/15/17/19-Liq.31429-\$14,50

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N°8, de la Cdad. de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-111181/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: FRONTERA S.A., hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero de 2004. I .-) Atento al informe actuarial que antecede, téngase al C.P.N. CARLOS EDUARDO NICASTRO como Síndico titular de este concurso. II .-) Asimismo hágase saber que el Síndico ha establecido como domicilio a los fines de las verificaciones en calle L a Posta (Norte) N° 190 esquina Los Geranios del B° Los Perales, de esta ciudad capital, se fija como horario de atención los días: lunes , miércoles y jueves de 16 a 20 hs y los días martes de 16 a 19 hs. publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria.

San Salvador de Jujuy, 27 de Febrero de 2004. Dra. BEATRIZ BORJA.-
Mar.12/15/17-Liq.31470-\$8,70

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra. INSTANCIA N°4, SECRETARIA N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte. N° 67876/00: PEQUEÑO CONCURSO FARMACIA GUEMES S.C.S., hace saber el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Febrero del 2004. AUTOS Y VISTOS . . .CONSIDERANDO . . .RESUELVE: I.-) Declarar la Conclusión del PEQUEÑO CONCURSO FARMACIA GUEMES S.C.S. II .-) Designar al Síndico contralor del cumplimiento del acuerdo. III .-) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria Es Copia.

Publicar Edictos por UN DIA en el diario de PUBLICACIONES LEGALES, y un diario de amplia circulación.
San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero de 2004.
Mar.12-Liq.31462-\$14,50

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N° 7, de la Pcia. de Jujuy, comunica que en el Expte. N° B-57054/00: CONCURSO PREVENTIVO DE PANAMERICANO DE JUJUY S.A., se ha prorrogado el período de exclusividad hasta el día 1° de Abril del cte. año. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: SRA. RUTH MIRIAN GARECA DE GOMEZ, con habitación de firma.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Marzo de 2004.-
Mar.12/15/17/19/22-Liq.31450-\$14,50

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
EDICTO DE MINAS:

DRA. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 53-A-2002, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de CIEN (100) Has. para la explotación de un yacimiento de mineral de SAL DE COSECHA en el distrito de Salinas Grandes del Departamento TUMBAYA de esta Pcia., bajo la denominación de MINA "FATIMA", que se otorga a favor de REIMUNDO ALANCAY ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs.1/2, libre de superposiciones según informe de Registro Gráfico de fs.5, en terrenos de propiedad del Estado Provincial conforme lo informado por la Dirección General de Inmuebles a fs. 16/17, en un todo de acuerdo a lo prescrito por la Ley (Art. 46, 51, 53, 76, 181 y .351 del Código de Minería). En consecuencia cita y emplaza por el termino de sesenta (60) días contados desde la última publicación a todos lo que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: PP. X=738170259 Y=350430739; P1 X=738127859 Y=350457238; P2

X=738021328 Y= 350287977, P3 X=738063728 Y=350261471 la que encierra una superficie libre de 100 Has., según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras.

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL – ART. 51/53 CM y ART. 57 CPM.
Mar.12/22- Abril 2 Liq.31469-\$29,10

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
EDICTO DE MINAS:

DRA. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 78-S-2002, ha dispuesto "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de veinte pertenencias de cien hectáreas, cada una, sobre una superficie total de DOS MIL (2.000,00) hectáreas, libre de superposiciones, que informa el Registra Gráfico a fs. 28 de autos, para la explotación de yacimiento de minerales DISEMINADOS DE ORO y ESTAÑO, en el Distrito de El Toro del Dpto. SUSQUES de esta Pcia. bajo la denominación de MINA "TATIANA", que se otorga a favor de STEPANERNKO, RAMON ALBERTO, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. ½, demarcación de fs. 27/28, UBICACIÓN DADA POR EL Registro Gráfico a fs. 29, sobre terrenos de propiedad del Fisco Provincial, según informe de la Dirección Gral. de Inmuebles de fs. 24 de autos, en un todo de acuerdo a lo prescrito por la ley (Art. 46°, 51°/53°, 67° y 76° del CM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: P1. X=3.430.436,74 Y=7.490.847,65; P2. X=3.432.936,74 Y=7.490.847,65; P3. X= 3.432.936,74 Y=7.482.847,65. P4 X=3.430.436,74 Y=7.482.847,65 la que encierra una superficie libre de 2000 Has. según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras.-
SECRETARIA, 30 de Diciembre de 2003.-

Mar.12/22- Abril 2 Liq.31432-\$29,10

EDICTOS DE NOTIFICACION

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Marcelo Ferraro, Secretaria del Dr. Guillermo Coronel, en los autos caratulados: " **Sindicatura ex BID – Hoy Quiebra c/ Romero Juan Carlos s/ Prepara Vía Ejecutiva**" (Expte. N° 267/2003), se ha dispuesto notificar al Sr. **Romero Juan Carlos D.N.I. 11.834.654** lo siguiente: Venado Tuerto, 19 de Marzo de 2003. proviendo cargo N° 2056/032: Por presentado, domiciliado y parte a mérito del Poder General que en fotocopia adjunta y se agrega en autos, juntamente con la restante documental que acompaña. Por iniciada la acción que expresa sobre Medidas Preparatorias de Juicio Ejecutivo. Resérvese en Secretaria un sobre con documental que se presenta. A los fines establecidos en el Art. 445 inc. 1° y 446 del C.P.C. y C., Cítase a la parte demanda para que en cualquier día y hora hábil de audiencia, dentro del término de 10 (diez) días de notificada, comparezca a los fines de reconocimiento de documental, bajo los apercibimientos contenidos en el Art. 450 de la citada norma legal. Sin contracautela atento el carácter de la actora y bajo exclusiva responsabilidad de la misma, décrete la inhibición General de la demandada hasta cubrir la suma reclamada en autos con mas la de \$ 1.536 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose a tales efectos Oficio al Registro General de la Propiedad de la Pcia. de Salta, en la forma y con las constancias de Ley, Exímase a la actora de pago de sellados y aranceles, sin perjuicio de su oportuna reposición. Notifíquese por cédula Fdo. Dr. Marcelo Ferraro (Juez); Dr. Guillermo Coronel (Secretario). Venado Tuerto, 26 de Noviembre de 2003. agréguese en autos la cédula sin diligenciar que acompaña. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy, a los fines de la notificación pertinente. Notifíquese Fdo. Dr. Marcelo Ferraro (Juez); Dr. Guillermo Coronel (Secretario). Venado Tuerto, 22 de Diciembre de 2003.-
Mar.3/5/8/10/12-S/C

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, de la Pcia. de Jujuy, hace saber al Sr. WALDO NEPOMUCENO LOPEZ que en el

Expte. N° B-90951/02, caratulado: EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ LOPEZ WALDO NEPOMUCENO, se ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de febrero de 2004. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1.-) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra del SR. WALDO NEPOMUCENO LOPEZ, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 741,58), con mas los intereses que surjan de aplicar la tasa activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales y conforme al criterio observado por el S.T.J. en la causa: Banco de la Pcia. de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure (L.A. N° 37 F° 1184/1188 N° 538-15/12/94) 2.-) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 102 del C.P.C.) 3.-) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y se de cumplimiento en el presente expediente con la resolución N° 689 de la A.F.I.P. – D.G.I. 4.-) Registrar, dejar copia en autos, notificar la presente por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Fdo. DR. JOSE L. CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. MARIANA V. DRAZER. Secretaria. Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de febrero de 2004. Mar.8/10/12-Liq.31415-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, de la Pcia. de Jujuy, hace saber a la demandada SRA. ALICIA DEL CAMPO, que en el Expte. N° B-92173/02 caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ DEL CAMPO ALICIA, se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy 9 de Febrero de 2004. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.-) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra de la SRA. ALICIA DEL CAMPO, hasta hacerse el acreedor el integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DOS CVOS. (\$ 486,02), dicho monto devengará desde la mora del deudor (Art. 509 del C.C.) hasta la fecha de cancelación de la obligación, un interés promedio de la Tasa Activa que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de descuento de documentos comerciales hasta la fecha del efectivo pago del capital II.-) Imponer las costas del proceso a la demandada (Art. 102 del C.P.C.). III.-) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 Excmo. S.T.J.) y se de cumplimiento en el presente expediente con la presente resolución N° 689 de la A.F.I.P. – D.G.I. IV.-) Notifíquese la presente resolución a la accionada mediante edictos y las futuras por Ministerio de Ley. V.-) Registrar, agregar copia, hace saber, etc. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Stria. Publíquese TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Febrero de 2004.- Mar.8/10/12-Liq.31414-\$8,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-45448/99, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO PCIA. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ BONO GUILLERMO Y BONO ORTIZ IDELFONSO, procede a notificar a los demandados SRES. BONO GUILLERMO e BONO ORTIZ IDELFONSO el siguiente decreto: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Febrero de 2004. Atento a lo solicitado y constancias de autos, hácese efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de los SRES. GUILLERMO BONO e IDELFONSO BONO ORTIZ, teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva y en consecuencia líbrese mandamiento de Pago de Ejecución y Embargo en su contra por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 27.500,00) en concepto de capital, con mas la de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 13.750,00), calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago . . . Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria N°6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En el mismo Acto, córrase TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de intereses y costas, con las copias

respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem). Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso y a quien se librara el respectivo MANDAMIENTO. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Febrero 2004. Mar.8/10/12-Liq.31413-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO SEIS, SECRETARIA N° 12, en el Expte. B-50298/99 – EJECUTIVO P. VIA – BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY (RESIDUAL) c JOSE LUIS FERNANDO APAZ, que se ha dictado la siguiente sentencia: San Salvador de Jujuy, 4 Febrero de 2004. AUTOS VISTOS. . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1°) mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY en contra de JOSE LUIS FERNANDO APAZ y CESAR COSENTINI, hasta hacerse el acreedor del integro pago la suma de \$ 3.803,71, con mas las costas del juicio y el interés de la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina percibe en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA 2°) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.). 3°) Regular los honorarios profesionales del DR. SERGIO JENEFES como apoderado en la suma de \$187 y los del DR. GUILLERMO JENEFES como patrocinantes, en la suma de \$ 373 por la labor desarrollada en autos. Los que devengarán un interés igual al consignado para el capital desde igual época, pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en mas y solo en caso de mora, devengará un interés a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina la que será calculada de acuerdo al fallo sentado por el Superior Tribunal de Justicia en el Expte. N° 296/00 caratulado "Recurso de inconstitucionalidad en Expte. A-74196/93 (Sala III) Cámara en lo Civil Comercial) Ordinario por cobro de pesos : Cecilia Alvarez de Décima, Cirilo Décima y otros C/ Estado Pcia. (L.A. N° 46 F°197/198 N°74 del 17 de marzo del 2003) hasta su efectivo pago con mas IVA si correspondiere. 4°) Librar oficio al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N°1 a fin de que proceda a reinscribir el Contrato Prendario N° A-072381, hoy WEB-689 inscripto a nombre de Raquel Esther Silva, reinscripto el 16/04/99 y facilitar para el diligenciamiento del mismo a las Dras. María Meyer y/o Alicia Ficoseco o las personas que las mismas designen. 5°) notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del CPC). notificaciones por cédula. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. LIS VALDECANTOS. Stria. Publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial, TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero de 2004. Mar.8/10/12-Liq.31412-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, EN EL EXPTE. N° B-78483/01- CARATULADO: PREPARA VIA EJECUTIVO BANCO MACRO S.A. C/ CARRILLO MARIA CRISTINA", hace saber a la SRA. CARRILLO MABEL CRISTINA, que se ha dictado la siguiente sentencia:-----San Salvador de Jujuy, 05 de febrero de 2004. - AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO: RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra de CARRILLO MABEL CRISTINA hacerse acreedor del integro pago de la suma de \$ 2.574,12 , con mas las costas del juicio y el interés de la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina percibe en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA. 2°) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.).-3°) Regular los honorarios profesionales del DR. SERGIO JENEFES, en la suma de \$150, como apoderado y los del DR. GUILLERMO JENEFES, en la suma de \$ 300 como patrocinante del primeramente nombrado, y la que solo en caso de mora, devengara un interés a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada de acuerdo al fallo sentado por el Superior Tribunal de Justicia en el Expte. N° 296/00 caratulado "recurso de inconstitucionalidad int. En el Expte N° A-74196/93 (Sala III Cámara en lo Civil y Comercial) Ordinario por cobro de pesos Cecilia Álvarez de Décima, Cirilo Décima y otros c/ Estado Provincial (L. A. N° 46 F° 197/198 N° 74 DEL 17 de marzo del

2.003) hasta su efectivo pago con mas IVA si correspondiere. 4º) Notificar por cedula y en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Notifíquese por edictos.- FDO . DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-POR ANTE MI DRA. LIS M. VALDECANTOS. STRIA-----Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES en CINCO DIAS-SAN SALVADOR DE JUJUY , 12de febrero de 2004.-

Mar.10/12/15-Liq.31453-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-67977/00 caratulado: CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR JOSEFA TORRES y ROBERTO ANTONIO LEDESMA, hace saber que por resolución de fecha 27/07/01, este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria n°13, ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 27 de Julio de 2001: AUTOS Y VISTOS: . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO. . . RESUELVE: I .-) . . . II .-) Hacer efectivo el apercibimiento decretado a fojas 225 y en consecuencia, tener a los Sres. JOSEFA TORRES y ROBERTO ANTONIO LEDESMA, por desistidos del proceso. III .-) . . . IV.-) Registrar, agregar copia en autos, notificar y oficiar a los órganos jurisdiccionales de la Pcia. de Juzgado Federal, haciéndose saber lo dispuesto por el Artículo 21 LCQ. V .-) . . . FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, Stria. Publíquese en un diario local y en Boletín Oficial, TRES VECES POR CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero del 2004.

Mar.10/12/15-Liq.31471-\$8,70

LA DRA. BEATRIZ GUTIERREZ, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-83117/02, caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ MARTINEZ LUIS ESTEBAN, procede a NOTIFICAR AL SR. LUIS ESTEBAN MARTINEZ el siguiente decreto de fs. 18: San Salvador de Jujuy, 9 de Agosto de 2002. Téngase por presentado al DR. SERGIO MARCELO JENEFES con el patrocinio letrado del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a mérito del Poder debidamente juramentado que acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. Atento a la demanda Ejecutiva con Preparación de Vía promovida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 473 inc. 1º, 475 y corr. Del C.P.C., ordénase citar al demandado SR. LUIS ESTEBAN MARTINEZ, en el domicilio denunciado para que concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8, dentro del plazo de los CINCO DIAS a partir de su notificación, a fin de que exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de ausencia injustificada. Asimismo, intímase al demandado para que constituya domicilio dentro del radio de los Tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten en la presente causa (Art. 52 del C.P.C.) Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriados. Notifíquese FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2004. Secretaria N°8, a cargo DRA. BEATRIZ BORJA.-

Mar.10/12/15-Liq.31435-\$8,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-106046/03, caratulado: EJECUTIVO: GARCIA DAVILA ALEJANDRA RAQUEL c/ CASAS OSCAR EDUARDO, hace saber al SR. OSCAR EDUARDO CASAS el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: DECRETO DE FS. 17 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de setiembre de 2003. Atento . . . Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los Art. 472 y 478 del C.P.C., requiérase de PAGO Y EJECUCION en contra del SR. OSCAR EDUARDO CASAS en el domicilio

denunciado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO \$305,00, en concepto de capital, con mas la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS \$152,50, presupuestadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trabase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En defecto de pago, cíteselo de REMATE para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo antes señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) notificaciones art. 154 CPC. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADO, ante mi: MARTA DE OSUNA PROSECRETARIA. Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaria a su disposición. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 20 Febrero de 2004.

Mar.10/12/15-Liq.31418-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LOS CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B-105311/03 caratulado: APREMIO: MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY c/ OBACHI SANTOS DANIEL, procede a NOTIFICAR al SR. SANTOS DANIEL OBACHI, la siguiente resolución de fs.35: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de febrero 2004. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY en contra de SANTOS DANIEL OBACHI, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE (\$) 413,00) con mas el interés correspondiente a la Tasa Activa que aplica el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el pago definitivo. 2) Regular los honorarios Profesionales del Dr. OSCAR MARIANO BAIGORRIA, en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$) 52,04), en conformidad con art. 23 de la Ley N° 1687/46 y mediante Acordada del Superior Tribunal de Justicia N°1 F° 181 N°140 de fecha 16/9/98; cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N°45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 519, 12/12/02); adicionándole el I.V.A si correspondiere. 3) hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 8, notificando esta Resolución por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 del CPC) 4) costas a la vencida (Art. 102 del CPC) 5) comisionase a los Sres. Oficiales de Justicia Ad-Hoc: CRISTIAN JAVIER LLANOS, D.N.I. 25.538.587, JULIO CESAR DEL CORRO, D.N.I. 20.455.902; ROBERTO JOSE MARTIN JUAREZ, D.N.I. 27.650.364; CESAR GUSTAVO CACERES, D.N.I. 20.811.380 y/o IVAN EDUARDO CUÑADO, D.N.I. 26.232.951, para notificar la presente. 6) Agregar copia en autos protocolizar y hacer saber. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 25 de Febrero de 2004.

Mar.10/12/15-Liq.31420-\$8,70

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la DRA. NOEMI A. DEMATTEI de ALCOBA, de la Pcia. de Jujuy, Por la presente se le hace saber que en el Expte. N° B-194376/02 "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: CRUZ CARMEN c/ CRUZ DE VILTE TOMASA o TOMASINA Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DEL DOMINIO LOTE s/n SECCION2, CIRC.2, PADRON H - 435 UBICADO en la HOYADA, PURMAMARCA, DPTO. TUMBAYA.

Se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Febrero de 2004. Proveyendo al escrito de fs. 111: atento a lo solicitado, librese nueva cédula ... al punto II.-) Atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede, y encontrándose firme la providencia de fs.91, designase como representante de los herederos de la SRA. SERAFINA PAREDES: SRES. ELOY VILTE, PAULINA VILTE y MERCEDES VILTE; y al SR. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES. Al escrito de fs. 112 y 113, atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede, déseles por decaído el derecho a contestar la Demanda deducida en su contra, a los accionados (herederos de la SRA. TOMASA o TAMASINA CRUZ DE VILTE): SRES. JESUS ERNESTO VILTE y CESAR EDGARDO VILTE, y hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 95, designándose oportunamente como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. NOEMI DAMATTEI DE ALCOBA-Vocal Ante Mi: DRA. ELBA R. CABEZAS, Secretaria. Publíquese en un diario de circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 20 de Febrero de 2004.-
Mar.12/15/17-Liq.31463-\$8,70

DRA. MARIA V. P. DE FRIAS, en el Expte. N° B-98471/03, caratulado: ORDINARIO POR RESOLUCION DE CONTRATO: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE PÁLPALA contra BERTOLINI JUAN CARLOS ordena publicar el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Setiembre de 2003. Proveyendo a lo petitionado en el escrito de fs. 28, agréguese en autos el oficio diligenciado. Conforme a lo manifestado en el punto II, notifíquese la providencia de fs. 9 al demandado mediante publicación. Notifíquese Fdo. Dra. María de Frías Vocal Pte. de Trámite ante mi: Dr. Julio Nieto Prosecretario. DECRETO DE FS.9: SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Marzo de 2003. Téngase por presentada la Dra. ALICIA CAMU, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Municipalidad de la Ciudad de Pálpala, a mérito de la copia de Poder General que adjunta en autos. De la demanda Ordinaria por resolución de contrato incoada en contra del SR. JUAN CARLOS BERTOLINI, córrase traslado con las copias respectivas en el domicilio denunciado para que la conteste en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlo por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C. en igual plazo intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley (52 C.P.C.). notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. FDO. DR. VICTOR E. FARFAN, VOCAL por Habilitación ante mi: DR. JULIO NIETO, Prosecretario.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Octubre de 2003.
Mar.12/15/17-Liq.31442-\$8,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, en el Expte. N°B-100967/03, caratulado: EJECUTIVO: SOLANO KARINA FABIOLA c/ ONTIVEROS ROLANDO J. : se notifica al SR. ONTIVEROS ROLANDO de la siguiente RESOLUCION: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de febrero de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . .CONSIDERANDO. . .RESUELVE: I.-) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la SRA. KARINA FABIOLA SOLANO, en contra del SR. ROLANDO ONTIVEROS, hasta hacerse integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00) con mas las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. III.-) Regular . . .IV.-) hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 9, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.
V.-) Imponer las costas a la vencida (Art. 103 del C.P.C.) VI.-) agregar copia en autos, hacer saber etc. VII.-) FDO. DRA. BEATRIZ J. DE GUTIERREZ, JUEZ ante mi: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.
San Salvador de Jujuy, 4 Febrero de 2004.-
Mar.12/15/17-Liq.31443-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-44787/99, caratulado: EJECUCION HIPOTECARIA: PUGLIESE VAQUE ROSA c/ TORRES ERMINDA DOMINGA por este medio , notifica a los herederos de la demandada SRA. TORRES ERMINDA DOMINGA el siguiente: DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Diciembre del 2003. Atento a lo solicitado en lo escritos de fs. 147, 150 y 151 de autos, citase a los herederos de la demandada TORRES ERMINDA DOMINGA a los fines de tomar intervención en el proceso, deberán presentarse dentro los cinco días de la notificación del presente, bajo apercibimiento de ley, a sus efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local, POR TRES VECES EN CINCO DIAS. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ, SECRETARIA.
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Diciembre del 2003. DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ.
Mar.12/15/17-Liq.31434-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N13, de la Pcia. de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° A-76783/93, caratulado: QUIEBRA DE BRUNO WERNER ZAUGG SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA y SERGIO BRUNO ZAUGG, ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 10 Febrero de 2004. AUTOS Y VISTOS . . .RESULTA . . . RESUELVE: I.-) Regular los honorarios del Síndico C.P.N. CARLOS ROMERO ALFONSO, del DR. JOSE MARIA PALOMARES; DR. ALVARO MARTINEZ MOHR y del DR. NICOLAS YANICELLI (H), por la actuación en la presente causa en las sumas de pesos cinco mil novecientos veintiséis con veintiocho ctvos. (\$ 5.926,28); pesos un mil setenta y siete con treinta y ocho ctvos. (\$ 1.077,38); pesos un mil setenta y siete con treinta y ocho ctvos. (\$ 1.077,38) y pesos quinientos treinta y ocho (\$538) respectivamente, conforme lo considerado y con mas IVA si correspondiere. II.-) Por secretaria remítase los presentes obrados a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines dispuestos por el Art. 272 LCQ.
III.-) Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P., publicar edictos. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, Secretaria.
Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local durante
DOS DIAS.-
Mar.12/15-Liq.31430-\$8,70

EDICTOS DE CITACION

DRA. ELSA ROSA BIANCO, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 1, de la Pcia. de Jujuy por Habilitación, en el Expte. N° 1244/03: Mansilla Juan Francisco; Rodriguez Yohana Anabela; Zalazar Mauricio Nicolás y N.N. p.s.a. de robo calificado agravado por el número de participantes – Ciudad, CITA, LLAMA y EMPLAZA, a MAURICIO NICOLAS ZALAZAR, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días, contados a partir de la última notificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, Art. 140 y 151 del Código Procesal Penal. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial, sin cargo.
SECRETARIA PENAL N°2, febrero 19 de 2004.-
Mar.8/10/12-S/C.-

DR. GUSTAVO F. CAU LUOREYRO, Pte. de Trámite en la Vocalía N° 8, de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-109392/03, caratulado: “Prescripción Adquisitiva: RIOS OCTAVIO C/ ESTADO PROVINCIAL”, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como; Padrón H-1189, Circunscripción: Sección 2, Parcela S/N°, ubicado en Paraje TRAMPAS, de la localidad de PURMAMARCA, Dpto. de TUMBAYA de la Pcia. de Jujuy, para que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación del

edicto respectivo, se presenten a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en su representación. ASIMISMO, acto seguido, procede a NOTIFICAR el siguiente decreto de fs. 27 apartado I: San Salvador de Jujuy, 5 de Noviembre de 2003. I.-) Por presentado el DR. ERNESTO VILTE, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte actora Sr. OCTAVIO RIOS, a mérito de la ratificación de gestiones que adjunta y luce a fs. ½.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Diciembre de 2003.-

Mar.10/12/15-Liq.31440-\$8,70

DR. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Pte. de Trámite en la Vocalia N°8, de la Sala III, de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-113147/04, caratulado: "Ordinario por Prescripción Adquisitiva: MENDEZ VALENTINA c/ MENDEZ EMETERIA y MENDEZ ANDRES" se CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Lote Rural 737, Padrón J-937, ubicado en OCUMASO, Dpto. de HUMAHUACA, Pcia. de Jujuy, para que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación del edicto respectivo, se presenten a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en su representación. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Febrero del 2004.-
 Mar.12/15/17-Liq.31456-\$8,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: GERARDO FRANCISCO VILLALBA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 San Salvador de Jujuy, 15 de Diciembre de 2003.
 Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
 Mar.8/10/12-Liq.31393-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, de la Pcia. de Jujuy, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: RICARDO RIOS.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre de 2003.
 Secretaria: N°2 – DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.
 Mar.8/10/12-Liq.31395-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: CLAUDIO MAMANI INCA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero de 2004.
 Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
 Mar.8/10/12-Liq.31396-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, de la Pcia. de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Secretaria N°3, en el Expte. B-111492/03). Sucesorio de Ana Graciela Mostajo. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ANA GRACIELA MOSTAJO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 febrero de 2004.
 Mar.8/10/12-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°3, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: CAMILO SILVANO BALVERDI.
 Secretaria: DRA. NORA CRISTINA AIZAMA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 Noviembre de 2003.
 Mar.8/10/12-Liq.31405-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: RAMOS JOSE y RAMOS FELIPA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 San Salvador de Jujuy, 4 febrero de 2004.
 Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.
 Mar.8/10/12-Liq.31406-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: RAMON ORLANDO ARMELLA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
 San Salvador de Jujuy, Noviembre de 2003.
 Mar.8/10/12-Liq.31407-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: SUCESORIO: CESAR JUSTINO SORIANO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 San Salvador de Jujuy, 5 de Febrero de 2004.
 Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.
 Mar.8/10/12-S/C.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: RUFINO CARDOZO JURADO o RUFINO CARDOZO y SOFIA SALAZAR.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2004.
 Secretario: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA.

Mar.10/12/15-Liq.31422-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JUANA INES GALAN.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 San Salvador de Jujuy, 20 de Febrero de 2004.
 Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.

Mar.10/12/15-Liq.31419-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
 Sucesorio AB INTESTATO: CARLOS MAIZARES.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2004.
 Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.

Mar.10/12/15-Liq.31454-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
 VALDIVIEZO BERANIA o VALDIVIEZO VERANIA – MARTINEZ NOEMI o MARTINEZ NOEMY o MARTINEZ LLANES.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO.
 Secretaria: DRA. MARIA SOL ZURUETA.
 San Salvador de Jujuy, 28 de Noviembre de 2003.-

Mar.10/12/15-Liq.31441-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
 NAUAR SAMAN DE SALUM o NAUAR ISE SAMAN DE SALUM.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 San Salvador de Jujuy, 9 de Febrero de 2004.
 Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
 Mar.10/12/15-Liq.31428-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B-112111/03, caratulado: Sucesorio ab – Intestato: MARTINEZ Vda. DE SEGOVIA FELISA, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante:
 FELISA MARTINEZ Vda. De SEGOVIA, por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.
 Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero de 2004.
 Mar.10/12/15-Liq.31424-\$8,70

TARIFAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-108934/03, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: SANCHEZ SATURNINO, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS HABLES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: SATURNINO SANCHEZ D.N.I. N° 7.275.586.
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Octubre de 2003.
 Esc. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria.-
 Mar.12/15/17-Liq.31464-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
 ANGEL LEOPOLDO NICOLAS HERRERA.
 Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Febrero de 2004.
 Mar.12/15/17-Liq.31465-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°3, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
 CASIMIRO KRAMICH.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 Secretaria: DRA. NORA CRISTINA AIZAMA.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero de 2004.
 Mar.12/15/17-Liq.31431-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
 RUMUALDO FARFAN.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 San Salvador de Jujuy, 2 de Febrero de 2004.
 Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.
 Mar.12/15/17-Liq.31459-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
 BERTA ALVARADO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero de 2004.
 Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.
 Mar.12/15/17-Liq.31447-\$8,70

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		